

## Carta de Aceptación de la Promoción “Alianza Konfío x Sí Vale”

El CLIENTE identificado en el apartado de firmas de la presente Carta de Aceptación declara que:

I. El representante legal que firma la presente Carta de Aceptación cuenta con las facultades suficientes para obligar al CLIENTE en los términos de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente y que corresponde a aquel que se identifica en el Contrato del Producto.

II. Que es su voluntad formalizar la presente Carta de Aceptación, encontrándose ausente de cualquier vicio del consentimiento en la celebración del presente instrumento, por lo que no existe error, dolo, mala fe, violencia ni lesión.

III. Haber leído en su totalidad la presente Carta de Aceptación y acepta someterse al cumplimiento de los términos y condiciones que se establecen a continuación:

### I. GLOSARIO.

Atención a Clientes: al canal de comunicación mediante el cual el CLIENTE podrá presentar solicitudes, consultas y aclaraciones a través del número telefónico (55) 5141-6000, así como el correo electrónico [ventas@sivale.com.mx](mailto:ventas@sivale.com.mx) en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

CLIENTE: al usuario de Konfío que acepte la Promoción y contrate con SÍ VALE MÉXICO uno o todos los Productos.

Comisiones: al costo que SÍ VALE MÉXICO cobra al CLIENTE por la prestación de los servicios relacionados con la operación de los Productos y que son considerados parte de la Promoción, siendo los siguientes:

- Inscripción.
- Dispersión de Saldos.
- Emisión de Tarjeta Titular Inicial.
- Cobro por Envío de Tarjetas.

Contrato del Producto: a los términos y condiciones aplicables en lo individual a los Productos y que el CLIENTE acepta de forma plena y sin reservas para disponer de los servicios relacionados con los Productos y le sea aplicable la Promoción.

Cuenta: al registro de una cuenta operativa que SÍ VALE MÉXICO asocie al Contrato del Producto que el CLIENTE celebre.

Datos Personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Dispersión: a aquella operación realizada por SÍ VALE MÉXICO en la que abona una cantidad determinada de recursos a la Tarjeta previa instrucción del CLIENTE al amparo del Contrato del Producto.

Konfío: Red Amigo DAL, S.A.P.I. de C.V.

Productos: al portafolio de servicios que SÍ VALE MÉXICO ofrece al público a través de su página web [www.sivale.mx](http://www.sivale.mx) bajo el nombre comercial +Despensa, Gasolina Magna Fleet, Gasolina Premium Fleet, Diesel Fleet, Gas L.P. Fleet y Restaurante, mismos que podrán modificación a discreción de SÍ VALE MÉXICO.

Promoción: a la oferta comercial que SÍ VALE MÉXICO pone a disposición de forma exclusiva a los usuarios de Konfío al amparo de la presente Carta de Aceptación.

SÍ VALE MÉXICO: a SÍ VALE MÉXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 284, piso 23, Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México.

Tarjeta Stock: al medio de disposición físico o digital que SÍ VALE MÉXICO emita de forma no nominativa, a través de los cuales se podrán hacer cargos derivados del pago de bienes y, en su caso, servicios.

Titular de Datos Personales: a la persona física a quien corresponden los datos personales.

## II. ACEPTACIÓN.

La presente Carta de Aceptación crea un acuerdo entre el CLIENTE y SÍ VALE MÉXICO que rige el uso y goce de la Promoción comercial que SÍ VALE MÉXICO denomina “**Alianza Konfío x Sí Vale**”, el cual el CLIENTE acepta de forma expresa y se obliga a cumplir sin limitación ni condición alguna con los términos y condiciones contenidos en la presente, mismos que formarán parte del Contrato del Producto.

SÍ VALE MÉXICO ha hecho del conocimiento del CLIENTE el alcance y contenido de la presente Carta de Aceptación, quien a su vez manifiesta que ha leído, comprendido y aceptado en su totalidad sin restricción alguna, misma que se puso a su disposición de manera previa, clara y accesible. En consecuencia, el CLIENTE declara su conformidad expresa para sujetarse a lo establecido en la presente Carta de Aceptación, por lo que su representante legal identifica, reconoce y valida que la firma que se plasma al final de este documento es de su autoría y obliga al CLIENTE para todos los efectos legales que corresponda la aceptación plena y sin reservas de dicha Carta de Aceptación.

## III. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

El CLIENTE podrá disfrutar de 3 (meses) consecutivos sin costo de Comisiones de los Productos de SÍ VALE MÉXICO al momento de contratarlos por medio de los Canales de Publicidad durante el 01 de julio al 31 de agosto de 2026, siempre y cuando el CLIENTE realice la Dispersión de forma mensual e ininterrumpida por un monto mayor de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y durante un plazo mínimo forzoso de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del Contrato del Producto correspondiente.

En caso de que el CLIENTE incumpla con la condición establecida en este apartado le será aplicable lo establecido en el apartado de “PENALIZACIÓN”.

Las siguientes restricciones son aplicables a la Promoción:

1. Condonación de la Comisión de Emisión de Tarjeta Titular Inicial es aplicable únicamente para la primera solicitud de Tarjetas Stock, es decir no aplica para la solicitud de Tarjetas Personalizadas, tarjetas subsecuentes ni reposiciones, asimismo la solicitud de la cantidad de Tarjetas Stock no deberá ser mayor al número de empleados que tenga debidamente registrados el CLIENTE, por lo que éste autoriza expresamente a SÍ VALE MÉXICO a requerir cualquier documento e información que demuestre fehacientemente el número de empleados registrados y se obliga a entregar en tiempo y forma la referida documentación e información a través de los canales que para tal efecto establezca SÍ VALE MÉXICO.
2. Condonación de la Comisión de Costo de Envío de Tarjetas es aplicable únicamente para la entrega de las Tarjetas Stock en un solo domicilio establecido por el CLIENTE, esto es que el CLIENTE no podrá disponer de más de un domicilio para la entrega de Tarjetas Stock, aún y cuando se encuentren registrados ante SÍ VALE MÉXICO, por lo que deberá establecer de forma expresa a través del Portal Operativo el domicilio de entrega de Tarjetas Stock.

## IV. PENALIZACIÓN.

En caso de que el CLIENTE no realice la Dispersión de forma mensual e ininterrumpida durante un plazo mínimo forzoso de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aceptación de la Promoción, se obliga a pagar en favor de SÍ VALE MÉXICO una penalización la cual corresponde al pago del monto total de las

Comisiones condonadas más el IVA correspondiente durante el plazo que haya dispuesto de la Promoción, misma que deberá ser pagadera en favor de SÍ VALE MÉXICO, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que SÍ VALE MÉXICO notifique el incumplimiento.

En caso de que el CLIENTE disponga de saldo en su Cuenta autoriza a SÍ VALE MÉXICO a realizar el cargo hasta por el monto que corresponda a la totalidad de la penalización o el monto máximo que disponga en la Cuenta en caso de no poder cubrir el total. El monto de la penalización que no haya sido pagado se actualizará diariamente multiplicando el monto de la penalización por el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor vigente a la fecha en que se pague la penalización actualizada.

El monto de penalización no podrá ser mayor al equivalente del costo promedio de los 3 (tres) meses de operación previos a la fecha en que el CLIENTE haya incumplido con las “Condiciones Aplicables a la Promoción”.

La penalidad estipulada en los presentes Términos y Condiciones es independiente a las sanciones que pudieran corresponderle al CLIENTE por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que SÍ VALE MÉXICO se reserva el derecho de ejercer lo que a su derecho convenga, siendo los presentes Términos y Condiciones un elemento de prueba documental.

## **V. LIMITE DE RESPONSABILIDAD.**

El CLIENTE entiende y acepta que la Promoción no es aplicable a las comisiones distintas a las indicadas en los presentes Términos y Condiciones ni los demás cargos y gastos que estén a su cargo, por lo que se obliga a pagarlos de conformidad con lo establecido en el Contrato del Producto y la regulación aplicable; por lo que SÍ VALE MÉXICO, sus funcionarios, empleados, proveedores y socios comerciales no son responsables de cualquier daño o perjuicio que sufra el CLIENTE a consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, regulatorias y que deriven de los presentes Términos y Condiciones.

## **VI. CONTINUIDAD DEL SERVICIO.**

CLIENTE podrá presentar solicitudes, consultas y aclaraciones relacionadas con la Promoción a través de los datos de contacto que SÍ VALE MÉXICO pone a sus disposición a través del centro de Atención a Clientes.

## **VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

SÍ VALE MÉXICO pone a disposición del CLIENTE el aviso de privacidad en [www.sivale.mx](http://www.sivale.mx)

SÍ VALE MÉXICO no se responsabiliza por la certeza de los Datos Personales provistos por el CLIENTE, por lo que éste último garantiza y responde, en cualquier caso, de la legalidad, veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales ingresados. SÍ VALE MÉXICO se reserva el derecho de solicitar datos adicionales a efecto de corroborar los Datos Personales, así como de suspender temporal o definitivamente a aquellos CLIENTES cuyos datos no hayan podido ser confirmados.

Asimismo, el CLIENTE garantiza que los Datos Personales transferidos o remitidos a SÍ VALE MÉXICO cuentan con la autorización correspondiente del Titular de los Datos Personales, por lo que saca en paz y a salvo a SÍ VALE MÉXICO por cualquier reclamación, queja o denuncia ante cualquier autoridad o tercero que se interponga en contra de SÍ VALE MÉXICO.

## **VIII. CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.**

El CLIENTE reconoce y acepta que SÍ VALE MÉXICO, para cumplir con la normatividad aplicable, podrá allegarse de información a través de otras fuentes para cerciorarse de que los datos recopilados se obtuvieron de forma correcta y completa.

Al respecto, el CLIENTE declara que actúa por cuenta propia en la realización de esta operación y que no recibe instrucciones o indicaciones de tercera persona para los efectos de estos Términos y Condiciones. En caso de que el CLIENTE manifieste que realiza la operación en nombre y representación de un tercero, deberá informarlo inmediatamente a SÍ VALE MÉXICO a través de los medios de comunicación que éste ponga a su disposición.

SÍ VALE MÉXICO podrá, sin responsabilidad alguna, negar o suspender la Promoción así como abstenerse de llevar a cabo cualquier acto u operación relacionado con el Contrato del Producto, cuando el CLIENTE se niegue a proporcionarle la información y documentación requerida, la información no cumpla con lo señalado con la normatividad aplicable, tenga razones fundadas para dudar de la veracidad de dicha información o derivado de la operación que realice el CLIENTE se desprenda un riesgo para SÍ VALE MÉXICO en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

#### **IX. MODIFICACIONES.**

SÍ VALE MÉXICO podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones contenidos en la presente Carta de Aceptación, dándolo a conocer por los medios que establezca SÍ VALE MÉXICO a tal efecto.

#### **X. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

En caso de caso fortuito y/o fuerza mayor, SÍ VALE MÉXICO podrá dar por terminada la Promoción sin responsabilidad alguna o, en su caso, reanudar los derechos y obligaciones que deriven de los presentes Términos y Condiciones en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo para la suspensión.

#### **XI. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes Términos y Condiciones, las partes están de acuerdo en que serán aplicables las leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y competentes los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

#### **XII. FIRMA ELECTRÓNICA.**

Previo lectura, con pleno conocimiento del contenido y alcance legal de los presentes Términos y Condiciones, el CLIENTE otorga su consentimiento a través de Medios Electrónicos para que la Firma Electrónica sustituya para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa del CLIENTE, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa incluyendo el valor probatorio correspondiente por lo que estos Términos y Condiciones se firman de conformidad con la Ley de Firma Electrónica Avanzada, del Código de Comercio, del Código Civil Federal y cualquier otra disposición aplicable a fin de que los mensajes de datos sean comunicados entre SÍ VALE MÉXICO y el CLIENTE de manera segura en su identificación, auténticos e íntegros en su contenido y no repudiables respecto del emisor y receptor, respecto de la identidad y expresión del consentimiento por medios electrónicos o de cualquier otra tecnología para la formación de actos de comercio, el día y hora de celebración del documento electrónico queda establecido de acuerdo a la liberación del mismo; con referencia al sello de tiempo generado al momento de la firma del documento electrónico.

Los Términos y Condiciones serán celebrados a través de medios electrónicos mediante el uso de la Firma Electrónica, por lo que conocen y entienden plenamente las disposiciones aplicables y las transacciones realizadas a través de la Firma Electrónica, así también reconocen y aceptan que la Firma Electrónica identifica y autentica al CLIENTE cumpliendo las disposiciones legales aplicables de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en los presentes Términos y Condiciones se establecen.

CLIENTE  
[denominación]

\_\_\_\_\_  
[nombre y firma del representante legal]  
[fecha de firma]